

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.200

Viernes 11 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2098850

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA Y DESIGNA A JEFES DE LA DEFENSA NACIONAL SEGÚN SE INDICA

Núm. 65.- Santiago, 9 de marzo de 2022.

Visto:

Lo establecido en los artículos 9, 19 N° 1, 32 N° 5, 39, 42 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 1.364, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece disposiciones relativas al uso de la fuerza en las intervenciones policiales para el mantenimiento del orden público; la circular N° 1.832, de 2019, del General Director de Carabineros de Chile, Uso de la Fuerza: Actualiza instrucciones al respecto; la orden general N° 2635, de 2019, del General Director de Carabineros, Protocolos para el mantenimiento del orden público: Aprueba nuevo texto y deroga normativa que indica, y sus modificaciones posteriores; el decreto supremo N° 8, de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, establece las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de excepción constitucional que indica; el decreto supremo N° 270, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica; los decretos supremos N°s. 276, 281, 293, 302 y 313 de 2021 y N°s. 1, 18, 25 y 39 de 2022, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el oficio Gabinete Presidencial N° 298, de fecha 4 de marzo de 2022, que somete a consideración del H. Congreso Nacional la prórroga del estado de excepción constitucional de emergencia; el Of. 17.258, de 8 de marzo de 2022, de la H. Cámara de Diputados; el Of. N° 3550/528, de 9 de marzo de 2002, del Ministerio de Defensa Nacional, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, como consecuencia del preocupante aumento y concentración de actos de violencia vinculados al narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado, cometidos por grupos armados que no sólo han atentado contra la vida de miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad, sino también han atacado a las personas y destruido instalaciones y maquinarias propias de actividades industriales, agrícolas y comerciales, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, S.E. el Presidente de la República declaró a través del decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, estado de excepción constitucional de emergencia, por grave alteración del orden público, en las zonas indicadas, por un término de 15 días; declaración que fue prorrogada -como mandata el artículo 42 de la Constitución Política de la República- con fecha 26 de octubre de 2021, mediante el decreto supremo N° 276, de la misma Secretaría de Estado, y publicada el 27 de octubre del año en curso.

2. Que, hasta la fecha, se ha prorrogado el estado de excepción constitucional de emergencia señalado, con el acuerdo del H. Congreso Nacional, según lo dispuesto en los decretos supremos N° 281, de fecha 10 de noviembre de 2021; N° 293, de fecha 25 de noviembre de 2021; N° 302, de fecha 7 de diciembre de 2021; N° 313, de fecha 22 de diciembre de 2021; N° 1, de fecha 5 de

CVE 2098850

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

enero de 2022; N° 18, de fecha 24 de enero de 2022; N° 25, de fecha 1 de febrero de 2022 y N° 39, de fecha 23 de febrero de 2022, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, el estado de excepción constitucional ha permitido la colaboración de las Fuerzas Armadas con las policías, a través de su personal y medios, tanto en fiscalizaciones como vigilancia.

4. Que, a pesar de que la situación de violencia que dio origen a la declaración del estado de excepción constitucional de emergencia ha disminuido, ella no ha cesado en las zonas afectadas, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración efectuada, por lo que se hace necesario prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia, por 15 días adicionales.

5. Que, con fecha 4 de marzo de 2022, se envió al H. Congreso Nacional el oficio Gabinete Presidencial N° 298, mediante el cual se solicitó el acuerdo para prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia. En virtud de lo anterior, con fecha 8 de marzo de 2022, la H. Cámara de Diputados mediante oficio N° 17.258 comunicó la aprobación del H. Congreso Nacional para prorrogar el estado de excepción constitucional de emergencia por un plazo de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del decreto supremo N° 39, de fecha 23 de febrero de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente

Decreto:

Artículo primero: Prorrógase el estado de excepción constitucional de emergencia, declarado mediante decreto supremo N° 270, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declarando como zona afectada, las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del período previsto en el artículo primero del decreto supremo N° 39, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo segundo: Designanse como Jefes de la Defensa Nacional, en las zonas señaladas en el artículo anterior, a los miembros de las Fuerzas Armadas que se indican a continuación:

PROVINCIAS DE BIOBÍO Y ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO:

Institución : Armada
Grado : Contraalmirante
Apellidos : Parga Balaesque
Nombre : Jorge Eduardo
RUN : 7.839.683-0

PROVINCIAS DE CAUTÍN Y MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA:

Institución : Ejército
Grado : General de Brigada
Apellidos : Slater Escanilla
Nombre : Edward Joe
RUN : 10.334.869-2.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.